

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÁREA DE QUEJAS

Expediente

0003

019

010

ACUERDO DE RADICACIÓN

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Visto, el contenido del oficio PGR/VG/6451/2016, mediante el cual la Visitadora General de la Procuraduría General de República remitió entre otros el expediente [redacted] seguido en contra de los CC. [redacted] y [redacted] como Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y Director General Adjunto de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución, del que se desprenden probables irregularidades administrativas atribuibles a los ciudadanos de referencia, es procedente dictar Acuerdo de Radicación, de conformidad con el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO. Toda vez que con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió en esta Área de Quejas la documentación de mérito, mediante la cual se hacen del conocimiento probable irregularidades administrativas atribuibles a los CC. [redacted] y [redacted] como Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y Director General Adjunto de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta autoridad es competente para conocer del presente asunto, toda vez que de conformidad con los artículos 108 y 109 fracción III, párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXIX, así como 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; 2, 3 fracción III, 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D, 76 segundo párrafo, 80 fracción III numerales 1, 4, 5, 10 y 13; y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como el Décimo Noveno de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. De la documentación de mérito, se desprende que las conductas probablemente irregulares, consisten en:

De los CC. [redacted] y [redacted] como Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y Director General Adjunto, respectivamente, el 28 de octubre de dos mil catorce trasladaron al C. [redacted] inculcado en la [redacted] de las instalaciones de la SEIDO de Cocula, Guerrero, sin contar con mandamiento ministerial que así lo ordenara.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE QUEJAS

Expediente [REDACTED]

Por lo expuesto y fundado se: _____

ACUERDA

PRIMERO. Tener por recibida la documentación de referencia, registrarla en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE) del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República y radicarla con el número de expediente [REDACTED].

SEGUNDO. Iniciar la investigación respectiva, autorizando al personal adscrito al Área de Quejas para que en auxilio del suscrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se practiquen las diligencias conducentes a fin de esclarecer las probables irregularidades administrativas motivo de análisis.

TERCERO. Notificar en lo conducente el sentido del presente acuerdo a la C. [REDACTED] Visitadora General, de la Procuraduría General de la República.

CUARTO.- Agotadas las diligencias de investigación dictar la determinación que conforme a derecho proceda.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el doctor [REDACTED] Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.

LIC. [REDACTED] DIRECTORA DE ÁREA
LIC. [REDACTED] SUBDIRECTORA DE ÁREA

